

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez indicándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por esta Secretaría, y las partes no hicieron pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.

ANDREA ALEJANDRA ARAMBURO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------------------------|--|
| Auto de Sustanciación | No.156 |
| Proceso: | EJECUTIVO MENOR CUANTÍA |
| Radicado: | 17-653-40-89-001-2024-00008-00 |
| Ejecutante: | COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO |
| Ejecutado: | FELIPE GARCÍA GARCÍA |

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y una vez vencido en silencio el término de traslado de la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db51a68af80f82c64851b869faf1a30ae40474485b853f8f2b18d4d4c970540**

Documento generado en 25/04/2024 10:36:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>